

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00200-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud de la apoderada demandante se le informa que con posterioridad al confinamiento por salud pública (Covid-19) que actualmente vive el país, en el cuaderno de medidas cautelares no ha habido actuación alguna, razón por la que la peticionaria debe estarse a lo resulto en último auto emitido de fecha 12 de marzo de 2020, en el que se dispuso: *“Previo al pronunciamiento de la solicitud que antecede, se requiere a la peticionaria con el fin de que acredite la radicación o el trámite dado al oficio en cuestión”*.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1960c4d67960ed8090131ac71525dd9e7fd1fce8bd5df49b27fa9e601
a7e915**

Documento generado en 11/08/2020 08:49:53 a.m.